



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de diciembre de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo noveno período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 139 del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para 2025

**Proyectos de decisión presentados por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiales**

**Consecuencias para el presupuesto por programas relativas al presupuesto por programas para 2025**

**A. Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si hiciera suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de plan del programa para 2025 insertando el nuevo párrafo 9.85 k) al aprobar el proyecto de resolución A/C.5/79/L.19, relativo a la planificación de los programas, se necesitarían recursos adicionales por valor de 358.500 dólares de los Estados Unidos, suma que incluye una plaza de personal temporario general de categoría P-4 en 2025 por un período de un año, en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 24.000 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), la cual se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

---

<sup>1</sup> A/C.5/79/2.

<sup>2</sup> A/79/7/Add.7.



**B. Grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/79/L.13**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>3</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.1/79/L.13, se debería hacer todo lo posible por asumir las necesidades adicionales, que ascenderían a 5.900 dólares de los Estados Unidos en la sección 28 (“Comunicación global”) y 46.000 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, en la medida de lo posible, y, en caso de que no fuera posible, habría que informar de los gastos adicionales en el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2025.

**C. Efectos de la guerra nuclear e investigación científica**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/79/L.39**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>5</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>6</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución A/C.1/79/L.39, se debería hacer todo lo posible por asumir las necesidades adicionales, que ascenderían a 9.500 dólares de los Estados Unidos en concepto de expertos en la sección 4 (“Desarme”), 5.900 dólares para servicios por contrata en la sección 28 (“Comunicación global”) y 46.000 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, y, en caso de que no fuera posible, habría que informar de los gastos adicionales en el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2025.

**D. La inteligencia artificial en el ámbito militar y sus implicaciones para la paz y la seguridad internacionales**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/79/L.43**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>7</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>8</sup>,

<sup>3</sup> A/C.5/79/15.

<sup>4</sup> A/79/7/Add.32.

<sup>5</sup> A/C.5/79/16.

<sup>6</sup> A/79/7/Add.31.

<sup>7</sup> A/C.5/79/17.

<sup>8</sup> A/79/7/Add.28.

decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/79/L.43](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 143.800 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 17.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

**E. Grupo de Expertos Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/79/L.67](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>9</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>10</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/79/L.67](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 86.300 dólares de los Estados Unidos en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 10.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

**F. Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>11</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/79/L.68/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 420.400 dólares de los Estados Unidos, a saber, 137.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 283.300 dólares en la sección 4 (“Desarme”), del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 21.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

<sup>9</sup> [A/C.5/79/18](#).

<sup>10</sup> [A/79/7/Add.30](#).

<sup>11</sup> [A/C.5/79/19](#).

<sup>12</sup> [A/79/7/Add.29](#).

## G. Cooperación Sur-Sur

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/79/L.15/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>13</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>14</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/79/L.15/Rev.1 tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de tres nuevos puestos temporarios (uno de Estadístico (P-4), uno de Ingeniero de Datos (P-3) y uno de Estadístico (P-2)) en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”), del proyecto de presupuesto por programas para 2025, con efecto del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2030; y b) unas necesidades de recursos adicionales de 449.600 dólares de los Estados Unidos en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 32.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## H. Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/79/L.6/Rev.1**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>15</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>16</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/79/L.6/Rev.1 tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de dos nuevos puestos temporarios (uno de Ingeniero de Datos (P-4) y uno de Oficial de Gestión de Programas (P-2)) en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) y de dos nuevos puestos temporarios (uno de Estadístico (P-4) y uno de Estadístico (P-2)) en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, con efecto del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2030; b) unas necesidades de recursos adicionales para 2025 de 1.054.300 dólares de los Estados Unidos, a saber, 124.400 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”), 456.300 dólares en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”), 464.800 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) y 8.800 dólares en la sección 29F (“Administración, Viena”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 86.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

<sup>13</sup> A/C.5/79/23.

<sup>14</sup> A/79/7/Add.39.

<sup>15</sup> A/C.5/79/24.

<sup>16</sup> A/79/7/Add.40.

**I. Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>17</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>18</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/79/L.8/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 5.225.900 dólares de los Estados Unidos, a saber, 1.560.400 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 3.365.800 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) y 299.700 dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 556.700 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

**J. Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura ([A/78/986](#)), transmitido a la Asamblea General en el documento [A/79/196](#), con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>19</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>, decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución recomendado en el documento [A/79/196](#), con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#), tendría las siguientes consecuencias: a) la aprobación de la creación de 15 puestos (1 P-5, 3 P-4, 8 P-3, 1 P-2 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, a partir del 1 de enero de 2025;

<sup>17</sup> [A/C.5/79/25](#).

<sup>18</sup> [A/79/7/Add.41](#).

<sup>19</sup> [A/C.5/79/20](#).

<sup>20</sup> [A/79/7/Add.35](#).

b) unas necesidades de recursos adicionales para 2025 de 2.192.400 dólares de los Estados Unidos, a saber, 69.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 2.087.400 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) y 35.200 dólares en la sección 29F (“Administración, Viena”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 178.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## **K. Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/79/L.10/Rev.1](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>21</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.10/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 309.700 dólares de los Estados Unidos en la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos.

## **L. Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/79/L.21](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>23</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/79/L.21](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 581.500 dólares de los Estados Unidos, a saber, 73.500 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 508.000 dólares en la sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos, junto con una suma de 39.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

<sup>21</sup> [A/C.5/79/22](#).

<sup>22</sup> [A/79/7/Add.36](#).

<sup>23</sup> [A/C.5/79/26](#).

<sup>24</sup> [A/79/7/Add.33](#).

**M. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/79/L.26](#)**

La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General<sup>25</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>26</sup>, decide informar a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/79/L.26](#), se necesitarían recursos adicionales para 2025 por valor de 65.600 dólares de los Estados Unidos en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputarían al fondo para imprevistos.

---

<sup>25</sup> [A/C.5/79/27](#).

<sup>26</sup> [A/79/7/Add.34](#).